



REGLAMENTO DE INVESTIGACION

ACUERDO No. 138
CONSEJO SUPERIOR
(ENERO 22 DE 2011)
TECNOLOGICA DEL SUR
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
Reforma Estatutaria Resolución N° 12665 de Diciembre de 2.010
SANTIAGO DE CALI 2011.

TECNOLOGICA DEL SUR
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.138
(ENERO 22 DE 2011)

Por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Investigación según Reforma Estatutaria N° 12665 del 27 de Diciembre de 2.010 y se autoriza su promulgación, estudio y aplicación de la comunidad Académico-Administrativa.

El Consejo Superior de la Tecnológica del Sur en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

1. Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener un Reglamento de Investigación, que oriente y defina las políticas de investigación y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de la TECNOLÓGICA DEL SUR.



ARTICULO PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento de Investigación, según reforma estatutaria N° 12665 de Diciembre 27 de 2.010 y Autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad Educativa de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

Artículo primero: El desarrollo, uso y resultados de la investigación en beneficio de la comunidad, constituyen para la TECNOLÓGICA DEL SUR pilar fundamental de su esencia. Por lo tanto se dará máxima prioridad a la actividad de investigación con el fin de lograr un reconocimiento regional, nacional e internacional. Será fundamento para el logro de este reconocimiento la capacidad científica y tecnológica de sus grupos de investigación y sus integrantes, la calidad de sus productos, por el impacto en el desarrollo regional, su alta incidencia en la calidad de la docencia, su contribución a la formación de semilleros de investigación y su capacidad de participar activamente en redes de conocimiento y en los sistemas de ciencia y tecnología.

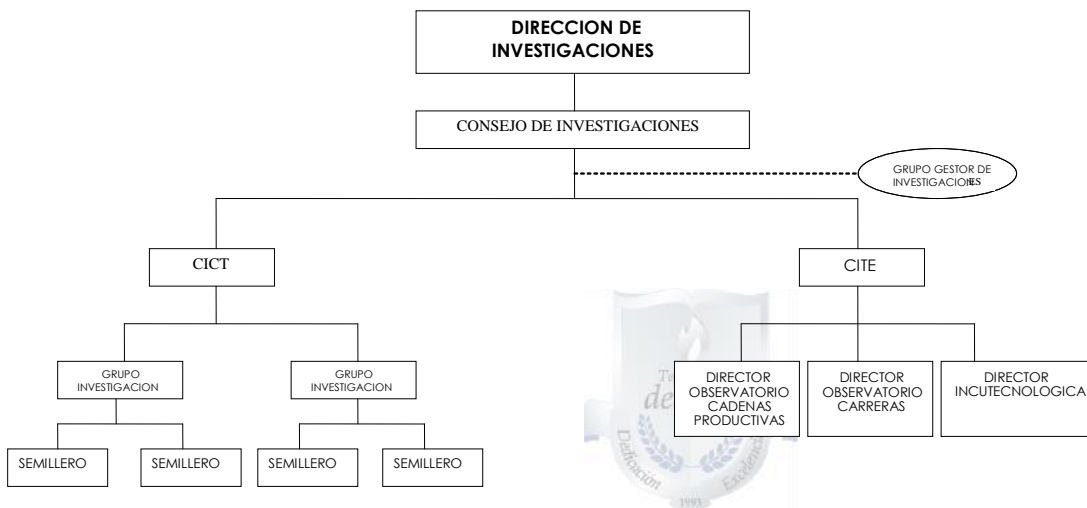
Artículo segundo: La investigación se define como un proceso de indagación científica que puede conducir a la construcción de conocimientos, instrumentos, técnicas, tecnologías o procesos en campos abiertos al interés universitario y el de la sociedad en general.

Artículo tercero: De acuerdo con el PEI, los objetivos de la investigación en la TECNOLÓGICA DEL SUR son los siguientes;

- a. Fomentar la investigación inherente a la función docente, con el fin de formar profesionales e investigadores comprometidos con los problemas nacionales.
- b. Generar las innovaciones necesarias para afrontar los problemas de la región y la nación.
- c. Creación de vínculos estrechos entre academia, comunidad, estado e industria.
- d. Promover la consolidación de comunidades académicas y establecer relaciones científicas, culturales y académicas con las instituciones que persiguen fines comunes.

Artículo cuarto: La investigación se debe desarrollar en estrecha interacción con las políticas y programas de proyección social y la docencia, para asegurar la coherencia del accionar universitario como un todo, y en consecuencia, su impacto en la sociedad.

La estructura de investigaciones de la Institución se muestra a continuación:



ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo quinto: Las áreas y líneas institucionales de investigación constituyen el marco general dentro del cual han de enmarcarse las actividades de los grupos de investigación. Estas son:

Líneas de Investigación

En la Tecnológica del Sur las líneas de investigación se han consolidado a partir del cumplimiento de nuestra Misión y Visión ligada al compromiso del acompañamiento del Desarrollo Regional, en los procesos globalizantes que debe de enfrentar en adelante, de tal manera, que la Comunidad Académica tenga un papel protagónico en la orientación del futuro. Para tal fin, se realizó un análisis de las condiciones que inciden en la Productividad y Competitividad de una región o sector y el papel de la ciencia y la tecnología en el desarrollo y fortalecimiento de las mismas, encontrando que se requiere trabajar en la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo para:

1. La generación de productos y servicios con valor agregado
2. Mejorar la eficiencia de los procesos
3. La creación de estrategias a partir del conocimiento estructural y cultural de los distintos sectores.

Estos factores están en directa conjunción con las estrategias competitivas sectoriales definidas en la AGENDA INTERNA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DNP y Comfecamaras, segmentadas en siete grandes grupos: penetración de mercados, diferenciación, adecuación y desarrollo de nuevos productos, asociatividad, posicionamiento de sector y de productos, desarrollo tecnológico, incremento de productividad y mejora de canales de comercialización.

Las necesidades comunes a todas las estrategias competitivas, identificadas por los sectores que hicieron parte del proceso de construcción de la mencionada agenda, a su vez, son: acceso a información actualizada o sistemas de información, aspectos institucionales: vinculación entre eslabones, capacitación, desarrollo tecnológico e innovación, mejoramiento de calidad, planeación sectorial, desarrollo de infraestructura de transporte y logística y acceso a financiamiento y líneas de crédito especializadas.

En el desarrollo de la metodología establecida, las principales acciones planeadas para entender las necesidades prioritarias tienen que ver con temáticas en gestión empresarial, ciencia y tecnología e internacionalización de la economía.

En relación con gestión empresarial, las acciones le apuntan principalmente a normalización, certificación y metrología, resaltando el logro de certificaciones internacionales de calidad y mejoras en calidad de producto y servicios con miras a la generación de valor agregado.

Adicionalmente se mencionan acciones relacionadas con desarrollo institucional, corporativo y planeación estratégica del sector, mejoramiento de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento de los encadenamientos productivos y el acceso a materias primas.

Con respecto a temáticas en ciencia y tecnología las acciones se basan en la generación de estímulos y subsidios que fomenten la inversión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

En este sentido, la investigación formativa debe liberar desarrollos que conlleven al fortalecimiento de la tecnología aplicada; el uso del conocimiento como factor de competitividad; el empoderamiento del capital humano individual y colectivo; el fortalecimiento y direccionamiento de la oferta tecnológica al servicio de las empresas y gremios; la cultura de innovación y la generación de información que sirva de soporte al sector productivo desde las distintas disciplinas. Para lograr estos objetivos la Tecnológica del Sur define tres grandes líneas de investigación:

DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO a productos, procesos, recursos, mercados.

Esta línea comprende los desarrollos que se generan a partir de la Apropriación, Aplicación, Adaptación y Transferencia de los principios Científicos y Tecnológicos en el diseño y ejecución de procesos, procedimientos, productos, equipos, materiales, planes, programas, proyectos y acciones que permitan mejorar continuamente los diferentes sistemas para la optimización de los recursos, el mejoramiento de la productividad de la calidad de productos y servicios, acumulación de valor agregado y el empoderamiento en los mercados.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL regional, sectorial, organizacional, asociativo, grupal.

En esta línea se desarrollan estudios relacionados con el desarrollo económico-social regional; el impacto y problemática de los diferentes sectores productivos: la incidencia de las variables económicas y los posibles escenarios disciplinares; la cultura organizacional; la asociatividad sectorial; el análisis del impacto de los nuevos mercados en los distintos sectores económicos y

sociales; el comportamiento de los grupos frente a las propuestas e innovaciones; la incidencia cultural frente a la oferta y la demanda; la penetración e los mercados; y, situación actual del sector económico con miras hacia las potencialidades que tienen respecto al comercio Internacional.

Esta línea además favorece la interacción de la Tecnológica del Sur con los sectores productivos, los sectores sociales como la oportunidad de dar respuesta integral a los problemas del entorno o de grupos especiales aunados con la proyección social del programa. De igual manera se entiende que todos los programas deben asumir una actitud de continua búsqueda de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en las cuales se encuentra inmersa la Institución específicamente en lo pertinente al desarrollo de Cali, municipios del Valle del Cauca y regiones en donde la institución tenga presencia mediante programas de extensión.

DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ESTRATEGICO PARA EL EMPRENDIMIENTO

En la Tecnológica del Sur se hace énfasis, en la innovación constante de procesos que permitan generar soluciones tecnológicas productivas, por lo tanto esta línea favorece el desarrollo de nuevas alternativas, de nuevos productos que impacten el mercado a través de su valor agregado. El desarrollo de esta línea gira alrededor de la generación de un espíritu emprendedor, un pensamiento estratégico aplicado a la formulación de ideas de negocios y planes estratégicos de negocios y el acompañamiento para el análisis constante de las posibilidades creativas en el liderazgo de los procesos de cambio regional

Cada programa Académico en la institución definirá a su interior las estrategias a través de las cuales se desarrollaran cada una de estas líneas.



ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo sexto: La organización de la investigación en la TECNOLÓGICA DEL SUR estará formada por:

- a. **Dirección de investigaciones:** La ejerce el Vicerrector, apoyado por un grupo gestor-asesor. Su función es proponer políticas y la asignación de recursos; organizar, planear, administrar, apoyar y evaluar las actividades de los grupos de investigación, y en general, de todas las acciones de investigación en la TECNOLÓGICA DEL SUR.
- b. **Consejo de investigación:** Presidido por el director de investigaciones, está conformado por dos delegados del CICT, dos delegados del CITE y dos delegados del grupo gestor asesor. Se reúne trimestralmente y su función es asesorar al Director de investigación en la orientación y la formación en investigación en los diferentes programas académicos, asegurar la coherencia entre la investigación y la docencia, proponer estímulos, evaluar el impacto de la investigación en la TECNOLÓGICA DEL SUR.
- c. **Centro de Investigación Científica y Tecnológica (CICT):** Presidido por el director de investigación, está conformado por los directores de los grupos de investigación científica y tecnológica. Su objetivo principal será el de fomentar los procesos de investigación formativa, de desarrollo tecnológico y científica. Se reúnen mensualmente y sus funciones son: llevar registro físico de las actas de cada reunión; recibir propuestas de investigación en original y medio magnético; diligenciar los instrumentos de control y registro para cada uno de las propuestas recibidas; llevar en archivo físico cada una de las propuestas recibidas; evaluar las propuestas de investigación bajo el marco del modelo TECNOLÓGICA DEL SUR, formular y entregar sugerencias por escrito a los autores; aprobar o devolver las propuestas recibidas;

asignar evaluadores para las propuestas de investigación, según el campo de acción y que tengan a acreditación necesaria para esta función; solicitar consulta ética para las propuestas de investigación que lo requieran; solicitar consulta sobre derechos jurídicos (morales y patrimoniales) de las propuestas de investigación; dar respuesta por escrito a cada una de las inquietudes de investigadores y coinvestigadores referentes a las propuestas de investigación; entregar informe trimestral al Consejo de investigación; asesorar para la publicación de resultados de investigación.

d. **Centro de Investigación Tecnológica Empresarial (CITE):** Presidido por el director de investigación y dirigido por el coordinador de Gestión Empresarial. Está conformado por los directores de los grupos de investigación afines a la aplicación de la investigación en la empresa, el director del observatorio de cadenas productivas, el director del observatorio de comercio exterior y el director de la Incubadora de Empresas INCUTECNOLÓGICA. Sus objetivos son:

- Diseñar y estructurar escenarios de investigación aplicada en el entorno empresarial que facilite el estudio, caracterización y reconversión de los procesos de producción y distribución de la industria de la ciudad región en el contexto de un mercado globalizado y de un acelerado cambio tecnológico.
- Proveer soluciones tecnológicas específicas al sector empresarial a través del CICT cuando se requiera, ya sea a nivel de innovación o transferencia de tecnologías duras, blandas o de gestión, aprovechando el know how de los diferentes programas académicos de la TECNOLÓGICA DEL SUR en virtud de su carácter académico.
- Determinar los factores críticos de competitividad de las principales cadenas productivas de la ciudad región que le permitan encontrar la verdadera interrelación entre proveedores, distribuidores, fabricantes y clientes y los factores que determinan que la cadena genere valor agregado en los términos de competitividad que el contexto internacional exige, respondiendo a los requerimientos de internacionalización de las cadenas productivas y en general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida reflejada en el desarrollo de la región.
- Fomentar y facilitar la generación, desarrollo y consolidación de nuevas empresas competitivas de bienes, procesos y servicios en el ámbito nacional e internacional como resultado del proceso académico de la TECNOLÓGICA DEL SUR en sus diferentes facultades, aprovechando el espíritu emprendedor de estudiantes, docentes, egresados como también de personas externas a la TECNOLÓGICA DEL SUR, logrando un impacto social en la ciudad de Cali y municipios que conforman el departamento del Valle del Cauca o regiones en donde la institución ofrezca sus programas académicos a través de extensión, a través del desarrollo de la MYPYME.
- Fomentar y coordinar las relaciones interinstitucionales de la TECNOLÓGICA DEL SUR con el sector productivo, junto con el Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Fomentar y coordinar pasantías de acuerdo al reglamento de pasantías de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

Se reúnen mensualmente y sus funciones son: llevar registro físico de las actas de cada reunión; recibir propuestas de investigación en original y medio magnético; diligenciar los instrumentos de control y registro para cada uno de las propuestas recibidas; llevar en archivo físico cada una de las propuestas recibidas; evaluar las propuestas de investigación aplicada a la empresa bajo el marco del modelo TECNOLÓGICA DEL SUR; formular y entregar sugerencias por escrito a los autores; aprobar o devolver las propuestas recibidas; asignar evaluadores para las propuestas de investigación, según el campo de acción y que tengan a acreditación necesaria para esta función; solicitar consulta ética para las propuestas de

investigación que lo requieran; solicitar consulta sobre derechos jurídicos (morales y patrimoniales) de las propuestas de investigación; dar respuesta por escrito a cada una de las inquietudes de investigadores y coinvestigadores referentes a las propuestas de investigación; entregar informe trimestral al Consejo de investigación; asesorar para la publicación de resultados de investigación.

- e. **Grupo gestor asesor:** Integrado por 2 docentes designados por cada uno de los programas, que tiene que ser docentes de tiempo completo, y no tener más de doce horas de clase a la semana. Sus funciones son: asesorar permanente a la Dirección de Investigaciones en la orientación de los procesos de investigación formativa, de desarrollo tecnológico y científica, mantener el vínculo de la TECNOLÓGICA DEL SUR con las instituciones de los sistemas nacional y regional de ciencia, tecnología e innovación; llevar la secretaría del consejo de investigación.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo séptimo: Los grupos de investigación conforman la plataforma científica de la TECNOLÓGICA DEL SUR. Como tal, su funcionamiento debe generar redes de conocimiento tanto al interior de la TECNOLÓGICA DEL SUR como con pares y redes externas.

Artículo octavo: Los grupos se definen como organizaciones formales y visibles de investigadores que, con base en sus comunes intereses intelectuales, se congregan en torno a las líneas de investigación de la TECNOLÓGICA DEL SUR, con la finalidad de generar debates sobre preguntas de investigación; apropiar y transferir conocimiento pertinente y útil para la solución de los problemas de la sociedad, articulado con la docencia y la proyección social, con capacidades para producir resultados en términos de proyectos de investigación, consultoría externa, publicaciones, materiales para la docencia, ponencias en eventos nacionales e internacionales. Los grupos estarán conformados por un número máximo de diez (10) personas.

Artículo noveno: La inscripción de los grupos de investigación se hará mediante convocatorias internas que hará el Director de Investigación. Son requisitos básicos para la inscripción interna de los grupos:

- a. Ser presentado por un líder investigador, docente de tiempo completo, con formación académica de postgrado, cuya función será la de director del grupo, y que actuará como representante del grupo ante la TECNOLÓGICA DEL SUR para todos sus efectos.
- b. Conformar un equipo no mayor a diez personas (mínimo dos docentes de la TECNOLÓGICA DEL SUR de cualquier dedicación adicional al líder). Podrán involucrarse miembros de la comunidad académica y/o investigativa nacional y/o internacional, egresados de la TECNOLÓGICA DEL SUR y en todos los casos deberán participar estudiantes de la TECNOLÓGICA DEL SUR de pregrado y/o postgrado.
- c. Elaborar una estructuración del grupo que contenga como mínimo nombre, presentación, misión, visión, objetivo general, objetivos específicos, línea de investigación, tema de trabajo, metas a corto y mediano plazo, posibles proyectos y/o productos que se desarrollarían, posible interacción con actividades docentes o de proyección a la comunidad, posible interacción con otros grupos de investigación, grupos registrado en GrupLac con líneas afines, y hoja de vida de cada uno de sus integrantes.
- d. La línea de trabajo del grupo, debe enmarcarse en las líneas de trabajo institucional descritas en el artículo quinto, y no podrán cambiarse salvo si es aprobada por el Consejo de Investigación.

Artículo décimo: Corresponde a los investigadores registrar y mantener actualizadas la hojas de vida en CvLac, y a cada director de grupo tramitar su inscripción y reconocimiento en GrupLac. La TECNOLÓGICA DEL SUR otorgará el aval institucional a los grupos ante Colciencias (InstituLac), una vez hayan sido seleccionados en las convocatorias internas.

Artículo decimoprimer: Con base en los resultados de las convocatorias y de las evaluaciones sobre el avance de los resultados de los grupos, la TECNOLÓGICA DEL SUR, de acuerdo con los recursos disponibles, podrá asignar recursos para el fortalecimiento de los grupos. El trámite para los desembolsos se hará de acuerdo al procedimiento establecido.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo decimosegundo: Todos los grupos de investigación deben incluir dentro de sus actividades la búsqueda de recursos locales, nacionales e internacionales para la financiación de sus proyectos. Los grupos reconocidos por Colciencias y aquellos que hayan superado su primera fase de fortalecimiento interno en concepto del Consejo de Investigación, podrán presentar propuestas a la TECNOLÓGICA DEL SUR para adelantar proyectos y acceder a recursos internos para su desarrollo.

Artículo decimotercero: Las propuestas de proyectos, se podrán realizar ante el Centro de Investigación Científica y Tecnológica o Tecnológica Empresarial, según sea el caso, y deberán ser presentados en los formatos destinados para tal fin.

Artículo decimocuarto: Todos los grupos e investigadores que reciban recursos para proyectos, deberán remitir copias de las publicaciones que de ellos se deriven, físicos y electrónicos al Centro de Información y Documentación de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

Artículo decimoquinto: La propiedad intelectual se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

ESTÍMULOS

Artículo decimosexto: La TECNOLÓGICA DEL SUR podrá reconocer a quienes participan de los procesos de investigación los siguientes estímulos sin perjuicio de lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la Institución.

Para los estudiantes: Los estudiantes que formen parte de un grupo de investigación de manera activa, serán objeto de un descuento en la matrícula hasta del 50% para el siguiente semestre, previo aval del director del grupo de investigación. El porcentaje de este descuento será propuesto por el Consejo de Investigación para ratificación del Consejo Superior.

Para los docentes y los administrativos:

- a. Bonificaciones por aportes puntuales en el campo de la extensión, la investigación o la administración académica. Estas se concederán por única vez.
- b. Bonificaciones por participación en la ejecución de proyectos de investigación o contratos de consultoría o asesoría de la Institución en los cuales la Institución perciba ingresos por la ejecución de los mismos.
- c. La Rectoría podrá decretar bonificaciones u otro tipo de estímulos como formación y/o capacitación cuando la actividad del docente o el administrativo en el campo de la investigación resulte vital para los intereses de la comunidad universitaria.

- d. La Dirección de Investigación podrá autorizar la disminución de la docencia directa cuando un profesor deba realizar actividades de investigación o extensión, y debe estar avalada por la decanatura, ser recomendado por el Consejo de Investigación y que no implique la separación total de la docencia, a menos que el profesor deba ausentarse de la Institución, en razón de las actividades encomendadas.

Artículo decimoséptimo: La participación de un estudiante en un proyecto de un grupo de investigación, podrá servir como opción de grado, previo aval del Centro de Investigación Científica y Tecnológica o del Centro de Innovación Tecnológica Empresarial según sea el caso.

Artículo decimoctavo: De la aplicación. El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de los demás normas legales y estatutarias vigentes.

